



BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 13 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2019

=====

PERSONAS ASISTENTES

Alcalde Acctal.

Don Alejandro Escalada Villanueva

Concejales/as

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Don Antonio Pomares Catalá

Don Francisco José Soler Sempere

Doña Ana Antón Ruiz

Don Francisco Vte. Carbonell García

Don Samuel Ortiz Pérez

Doña María Dolores Gadea Montiel

Don Santiago Buades Blasco

Doña Ana María Blasco Amorós

Don José Pedro Martínez González

Don Ángel Piedecausa Amador

Don Luis Jorge Cáceres Candeas

Doña Gema Sempere Díaz

Don Antonio José Sánchez Cano

Doña Eva Mora Agulló

Secretario

Don Antonio Sánchez Cañedo

Interventora en Funciones

Doña Inmaculada López Aracil

En la Villa de Santa Pola, siendo las catorce horas cinco minutos del día diez de abril del año dos mil diecinueve, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Yolanda Seva Ruiz, con el fin de celebrar sesión extraordinaria-urgente, las personas que al margen se anotan, no asistiendo las Sras. Seva Ruiz, Landa Sastre, Mendiola Navarro y el Sr. Soler Martínez; habiendo justificado su ausencia componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y la Sra. Interventora Doña Inmaculada López Aracil, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA.
2. RECTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 28 DE MARZO “FACTURAS GESTIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA”

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión, iniciándose por:

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA.- Por la Sra. Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Pomares Catalá** explicando que la urgencia viene dada por la necesidad de pagar las facturas por los Servicios que se han prestado a este Ayuntamiento.

Hace uso de la palabra el **Sr. Martínez González** pregunta al Sr. Secretario que el acuerdo que se adoptó y que se va a rectificar, el importe total es el mismo, no ha habido variación en la cifra, la obligación contable es la misma.

El **Sr. Secretario** le indica que en cada uno de los apartados de la factura por ejemplo la de diciembre, en el primer concepto tiene una cantidad de 114.416, 08 € y debe ser 110.416,08 €, no hay variación porque el error está en la transcripción del acuerdo no en el informe de intervención, ni en las facturas.

El **Sr. Martínez González** explica que su pregunta era a colación de eso, lo que ha explicado el Sr. Secretario es lo que han deducido, pero la pregunta es si era necesario la convocatoria extraordinaria urgente de este Pleno para hacer el pago, no se podría haber hecho posteriormente si la cifra total es la misma y se podía haber rectificado en el Pleno Ordinario, esa es la pregunta para el Sr. Secretario, si se podrían haber evitado la convocatoria de este Pleno si se hubiera ratificado en el Pleno Ordinario lo que se está aprobando en este momento no habiendo cambio en el importe total.

El **Sr. Secretario** le contesta que el error material, como es este que es un error de transcripción, puede ser rectificado en cualquier momento por el órgano competente, que en este caso es el Pleno. La urgencia no viene tanto por el procedimiento administrativo sino por la necesidad en el pago. Explica que las cifras deben de estar correctas para proceder al abono.

Hace uso de la palabra la **Sra. Mora Agulló**, e indica que la cifra 114 y 110 es sólo en el cuadrado lo que es el texto estricto del acuerdo dice que la suma de los importes asciende a 1.003.113,42 €, y la cuantía es exactamente igual. Su pregunta es la misma que la del Sr. Martínez, si la cantidad total es la misma y la rectificación es un error material de transcripción si podían haberlo hecho en otro momento que no requiriese un pleno extraordinario a los solos efectos de este tema y más cuando al día siguiente hay convocado otro.

Interviene el **Sr. Carbonell García** para señalar que cuando las dos partes numéricas no coinciden, que es lo que ha ocurrido, desde el área económica del Ayuntamiento se entiende que algo no está bien y no se puede proceder al pago. Para que se pueda proceder al pago todas las cuantías de todo el acuerdo desde el principio hasta el final tienen que ser concordantes porque si no se podría dar o interpretar en algún momento que hay es diferencia o se está ingresando un importe indebido. Para que se pueda proceder al pago se tienen que poner los importes desde el principio hasta el final exactamente como tienen que estar. La motivación de la urgencia es porque los señores que trabajan para la empresa concesionaria a la que hay que hacerle el pago, tienen que cobrar. La urgencia es ingresar a la empresa para que pueda proceder al pago de los trabajadores y por eso no se espera a un Pleno Ordinario para hacer la corrección y por eso no se esperan al Pleno del viernes que acaban de convocar. Si pueden hacer que esas personas y esas familias tengan el dinero en su cuenta el viernes,



mejor que el lunes, porque entiende que el que trabaja, quiere cobrar.

El Sr. **Martínez González**, explica que el Sr. Carbonell tiene toda la razón y la gente que trabaja tiene que cobrar, pero se trajo este punto urgente el día 28 de marzo para aprobar estas facturas y desde ese día hasta el 10 de abril todavía no han cobrado por lo que se ve, y la Sra. Mora y él lo único que han preguntado si se podía haber efectuado el pago puesto que la cifra es exactamente la misma, y haber rectificado a posteriori el error material en la transcripción y ha hecho una pregunta al Sr. Secretario y con todo el respeto a la contestación del Sr. Carbonell difiere totalmente, y entiende si el Sr. Secretario no dice lo contrario que se podía haber hecho en el pleno ordinario del mes.

Hace uso de la palabra el Sr. **Pomares Catalá** indicando que le gustaría saber que tiene que decir el Sr. Secretario porque si no hace falta este Pleno le parece que están todos perdiendo el tiempo en este caso. Si la factura se puede pagar y después dar cuenta de esta situación en el pleno siguiente no sabe que están haciendo en el Pleno. Le pregunta al Sr. Secretario si les puede aclarar si legalmente procede esta rectificación para proceder al pago.

El Sr. **Secretario** explica que los errores materiales se tienen que corregir siempre, y si la Intervención Municipal estima que para realizar el pago tiene que estar todos los conceptos y todas las cantidades correctas, hasta que no se produzca la corrección del acuerdo no se puede producir el pago. Por eso ha indicado que no es una cuestión estrictamente jurídica.

Sometido a votación, con nueve votos de abstención (8 PP y 1 Ciudadanos) y ocho votos a favor (3 PSOE, 3 Compromís, 1 EU y 1 Sr. Soler Sempere) el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

Declarar de urgencia la celebración del presente Pleno.

2. RECTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 28 DE MARZO “FACTURAS GESTIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA”.- Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado de Contratación y Patrimonio con el Visto Bueno de la Concejalía del Área en el que se expone que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28/03/19, en su asunto 2 acuerda levantar el reparo contenido en el informe n.º 10R/2018, de fecha 22/03/19, emitido por la Intervención Municipal, y aprueba y reconoce la obligación de las facturas correspondientes a la *Gestión de los Servicios Públicos Municipales de “Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria, de Playas y Servicios Complementarios del Municipio de Santa Pola”* durante los meses de diciembre de 2018, así como enero y febrero de 2019.

Se ha detectado un error en la transcripción del importe de las facturas de dichos correspondientes a la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, ya que se recoge que dicha cantidad es 114.416,08 €. Sin embargo, el importe correcto tal y como aparece en las facturas es 110.416,08 €.

Una vez reseñados los Fundamentos de derecho aplicables se propone la rectificación del error detectado.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra la Sra. **Mora Agulló** para justificar su voto de abstención por coherencia con la votación que fue una abstención en el pleno anterior relativo a las facturas que ahora se modifican.

El Sr. Martínez González, indica que su voto va a ser abstención porque recuerda que estas facturas venían con un reparo de la Intervención que se levantó en el Pleno y con un reparo no van a apoyarlas.

Sometido a votación, con nueve votos de abstención (8 PP y 1 Ciudadanos) y ocho votos a favor (3 PSOE, 3 Compromís, 1 EU y 1 Sr. Soler Sempere) el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28/03/19, en su asunto 2, con el título de “*Facturas Gestión Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria, diciembre/18 y enero-febrero/19*”, de manera que:

DONDE DICE:

-SEXTO-: La mercantil adjudicataria presenta las siguientes facturas, correspondientes a los meses de diciembre de 2018, y enero y febrero de 2019, la suma de cuyos importes asciende a 1.003.113,42 €:

- Diciembre 2018.

FACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (IVA Inc)
13501FACT180102	27/12/18	Recogida RSU	114.416,08 €
13501FACT180103	27/12/18	Recogida Enseres	8.568,42 €
13501FACT180104	27/12/18	Limpieza Viaria	143.103,51 €
13501FACT180105	27/12/18	Limpieza de Playas	56.183,82 €
13501FACT180106	27/12/18	Baldeos de calles y aceras	16.099,31 €
		TOTAL	338.371,14 €

- Enero 2019.

FACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (IVA Inc)
1000652F1900001	31/01/19	Recogida RSU	114.416,08 €
1000652F1900002	31/01/19	Recogida Enseres	8.568,42 €
1000652F1900003	31/01/19	Limpieza Viaria	143.103,51 €
1000652F1900004	31/01/19	Limpieza de Playas	56.183,82 €
1000652F1900005	31/01/19	Baldeos de calles y aceras	16.099,31 €
		TOTAL	338.371,14 €

- Febrero 2019.

FACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (IVA Inc)
1000652F1900009	28/02/19	Recogida RSU	114.416,08 €
1000652F1900010	28/02/19	Recogida Enseres	8.568,42 €
1000652F1900011	28/02/19	Limpieza Viaria	143.103,51 €
1000652F1900012	28/02/19	Limpieza de Playas	56.183,82 €
1000652F1900013	28/02/19	Baldeos de calles y aceras	16.099,31 €
		TOTAL	338.371,14 €

DEBE DECIR:

-SEXTO-: La mercantil adjudicataria presenta las siguientes facturas, correspondientes a los meses de diciembre de 2018, y enero y febrero de 2019, la suma de cuyos importes asciende a 1.003.113,42 €:

- Diciembre 2018.

FACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (IVA Inc)
-------	-------	----------	-------------------



AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

13501FACT180102	27/12/18	Recogida RSU	110.416,08 €
13501FACT180103	27/12/18	Recogida Enseres	8.568,42 €
13501FACT180104	27/12/18	Limpieza Viaria	143.103,51 €
13501FACT180105	27/12/18	Limpieza de Playas	56.183,82 €
13501FACT180106	27/12/18	Baldeos de calles y aceras	16.099,31 €
		TOTAL	334.371,14 €

• Enero 2019.

FACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (IVA Inc)
1000652F1900001	31/01/19	Recogida RSU	110.416,08 €
1000652F1900002	31/01/19	Recogida Enseres	8.568,42 €
1000652F1900003	31/01/19	Limpieza Viaria	143.103,51 €
1000652F1900004	31/01/19	Limpieza de Playas	56.183,82 €
1000652F1900005	31/01/19	Baldeos de calles y aceras	16.099,31 €
		TOTAL	334.371,14 €

• Febrero 2019.

FACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (IVA Inc)
1000652F1900009	28/02/19	Recogida RSU	110.416,08 €
1000652F1900010	28/02/19	Recogida Enseres	8.568,42 €
1000652F1900011	28/02/19	Limpieza Viaria	143.103,51 €
1000652F1900012	28/02/19	Limpieza de Playas	56.183,82 €
1000652F1900013	28/02/19	Baldeos de calles y aceras	16.099,31 €
		TOTAL	334.371,14 €

Y DONDE DICE:

2º. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de las siguientes facturas expedidas por URBASER S.A., con CIF A79524054 correspondientes a la Gestión de los Servicios Públicos Municipales de “**Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria, de Playas y Servicios Complementarios del Municipio de Santa Pola**” durante el mes de diciembre de 2018:

FACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (IVA Inc)
13501FACT180102	27/12/18	Recogida RSU	114.416,08 €
13501FACT180103	27/12/18	Recogida Enseres	8.568,42 €
13501FACT180104	27/12/18	Limpieza Viaria	143.103,51 €
13501FACT180105	27/12/18	Limpieza de Playas	56.183,82 €
13501FACT180106	27/12/18	Baldeos de calles y aceras	16.099,31 €
		TOTAL	338.371,14 €

3º. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de las siguientes facturas expedidas por URBASER S.A., con CIF A79524054 correspondientes a la Gestión de los Servicios Públicos Municipales de “**Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria, de Playas y Servicios Complementarios del Municipio de Santa Pola**” durante los meses de enero y febrero de 2019:

• Enero 2019:

FACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (IVA Inc)
1000652F1900001	31/01/19	Recogida RSU	114.416,08 €
1000652F1900002	31/01/19	Recogida Enseres	8.568,42 €

FACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (IVA Inc)
1000652F1900003	31/01/19	Limpieza Viaria	143.103,51 €
1000652F1900004	31/01/19	Limpieza de Playas	56.183,82 €
1000652F1900005	31/01/19	Baldeos de calles y aceras	16.099,31 €
		TOTAL	338.371,14 €

- *Febrero 2019:*

FACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (IVA Inc)
1000652F1900009	28/02/19	Recogida RSU	114.416,08 €
1000652F1900010	28/02/19	Recogida Enseres	8.568,42 €
1000652F1900011	28/02/19	Limpieza Viaria	143.103,51 €
1000652F1900012	28/02/19	Limpieza de Playas	56.183,82 €
1000652F1900013	28/02/19	Baldeos de calles y aceras	16.099,31 €
		TOTAL	338.371,14 €

DEBE DECIR:

2º. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de las siguientes facturas expedidas por URBASER S.A., con CIF A79524054 correspondientes a la Gestión de los Servicios Públicos Municipales de “**Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria, de Playas y Servicios Complementarios del Municipio de Santa Pola**” durante el mes de diciembre de 2018:

FACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (IVA Inc)
13501FACT180102	27/12/18	Recogida RSU	110.416,08 €
13501FACT180103	27/12/18	Recogida Enseres	8.568,42 €
13501FACT180104	27/12/18	Limpieza Viaria	143.103,51 €
13501FACT180105	27/12/18	Limpieza de Playas	56.183,82 €
13501FACT180106	27/12/18	Baldeos de calles y aceras	16.099,31 €
		TOTAL	334.371,14 €

3º. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de las siguientes facturas expedidas por URBASER S.A., con CIF A79524054 correspondientes a la Gestión de los Servicios Públicos Municipales de “**Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria, de Playas y Servicios Complementarios del Municipio de Santa Pola**” durante los meses de enero y febrero de 2019:

- *Enero 2019:*

FACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (IVA Inc)
1000652F1900001	31/01/19	Recogida RSU	110.416,08 €
1000652F1900002	31/01/19	Recogida Enseres	8.568,42 €
1000652F1900003	31/01/19	Limpieza Viaria	143.103,51 €
1000652F1900004	31/01/19	Limpieza de Playas	56.183,82 €
1000652F1900005	31/01/19	Baldeos de calles y aceras	16.099,31 €
		TOTAL	334.371,14 €

- *Febrero 2019:*

FACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (IVA Inc)
1000652F1900009	28/02/19	Recogida RSU	110.416,08 €
1000652F1900010	28/02/19	Recogida Enseres	8.568,42 €
1000652F1900011	28/02/19	Limpieza Viaria	143.103,51 €



AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

FACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (IVA Inc)
<i>1000652F1900012</i>	<i>28/02/19</i>	<i>Limpieza de Playas</i>	<i>56.183,82 €</i>
<i>1000652F1900013</i>	<i>28/02/19</i>	<i>Baldeos de calles y aceras</i>	<i>16.099,31 €</i>
		TOTAL	334.371,14 €

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a URBASER S.A., con CIF A79524054.

TERCERO.- Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas que se celebre.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a las catorce horas quince minutos, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.